

Recomendaciones prácticas para empleadores y reclutadores en México para asegurar la contratación equitativa de trabajadores migrantes ante los desafíos de la COVID-19.





UNIÓN EUROPEA



Advertencia

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de nuestras preocupaciones; sin embargo, al no existir acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en español y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español "o/a" para marcar la inclusión de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.

Agradecimientos

La presente guía fue realizada en colaboración con AISOHMEX, A.C. – Asociación Interdisciplinaria de Salud Ocupacional e Higiene de México, Asociación Civil, y con CIERTO Global. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) agradece al Ing. Antonio Galván Carriles, al Ing. Jorge Meza Nava, al Ing. Victoriano Angüis Terrazas y al Sr. Axel García de CIERTO Global por sus contribuciones.

Créditos:

Este documento se realizó en el marco del proyecto "Acción Global para Mejorar el Marco de Contratación de las Personas Migrantes (REFRAME) financiado por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la ΟΙΤ y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea

¿A quién está dirigida esta guía práctica?

- A las empresas, incluyendo:
 - Empleadores y sus representantes, ya sean una persona o una entidad que contrate trabajadores directa o indirectamente.
 - Reclutadores de mano de obra que no formen parte de los servicios públicos de empleo, incluyendo a las agencias privadas de colocación y a todos los demás intermediarios laborales o subagentes que ofrecen servicios de contratación y colocación. Los reclutadores de mano de obra pueden presentar muchas formas, operar con o sin fines de lucro, o desarrollar su actividad dentro o fuera de marcos jurídicos y normativos.
- A personas trabajadoras migrantes, lo cual comprende a todo individuo que emigra o ha emigrado a un país del que no es nacional, con el fin de ocupar un empleo que ejerce por su propia cuenta.

¿Cuál es el objetivo de esta guía práctica?

- Promover procesos de contratación que sean confiables, seguros y libres de riesgos y abusos, a fin de que las personas trabajadoras migrantes puedan seguir viajando, viviendo y trabajando frente a un contexto de crisis sanitaria.
- Difundir recomendaciones prácticas que ayuden a las empresas, incluyendo empleadores y reclutadores, a adoptar medidas preventivas durante el proceso de contratación y en los lugares de trabajo frente al riesgo de contagio por COVID-19.
- ▶ Difundir recomendaciones para prevenir y advertir de abusos y fraudes durante las distintas fases del proceso de reclutamiento.

¿En cuáles documentos se basa esta herramienta?

Las recomendaciones que aquí se integran se basan en diversas herramientas que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha desarrollado para la gestión de la COVID-19 en el mundo del trabajo, incluyendo la Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19, la Guía práctica para la prevención y mitigación de la COVID-19 en la agricultura, así como la guía Cómo gestionar el lugar de trabajo durante la crisis de la COVID-19: una quía

para empleadores. La lista extensiva de documentos de referencia se encuentra al final del presente documento.

- ► Instrumentos relativos a la contratación equitativa, incluyendo los Principios generales y directrices operacionales para la contratación equitativa («principios y directrices») y la Definición de costos y gastos conexos de la oit.
- La nota informativa de la οιτ Asegurar la contratación equitativa durante la pandemia de COVID-19 y la reseña de políticas Proteger a los trabajadores migrantes durante la pandemia de COVID-19.
- Asimismo, atendiendo las necesidades prácticas para las distintas fases del proceso de contratación, la presente guía se basa en la experiencia práctica de la agencia de reclutamiento ético CIERTO Global.

Dado que, en la actual pandemia, así como en cualquier crisis, las regulaciones de seguridad y salud pública cambian considerablemente en cada país, este instrumento genérico deberá ser adaptado al contexto nacional en el que se aplique, y podrá ser adecuado a las especificaciones de otros sectores económicos.

¿Dónde se puede aplicar esta herramienta?

- Lasorientaciones que aquí se presentantoman en cuenta la contratación de todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, independientemente de que sean contratados directamente por los empleadores o indirectamente, a través de reclutadores.
- Las recomendaciones aplican a la contratación nacional e internacional, así como a la contratación por medio de agencias de empleo temporal.
- Esta guía práctica pretende promover responsabilidades entre los diversos actores de la cadena de suministro de trabajo.
- Esta guía práctica atiende todas las fases del proceso de contratación y describe las situaciones de desplazamiento, trabajo y vivienda conjunta.

¿Cuáles son las fases de contratación que considera esta guía práctica?

En sintonía con los *Principios generales y directrices operacionales de la oit para la contratación equitativa,* las fases del proceso de contratación que se toman en consideración para el presente instrumento incluyen:

- la difusión de la oferta laboral y de la información relacionada,
- la selección de trabajadores,
- el transporte del lugar de origen al lugar de destino,
- la colocación en el empleo y
- en el caso de los trabajadores migrantes, el retorno a su país de origen.

Lo anterior se aplica tanto a los solicitantes de empleo como a quienes ya cuentan con una relación de trabajo.

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA UNA CONTRATACIÓN EQUITATIVA EN TIEMPOS DE COVID-19.

Hay sectores que se caracterizan por recurrir frecuentemente a intermediarios laborales informales o por una alta dependencia de estos para satisfacer sus necesidades de trabajadores, lo que representa un obstáculo directo para monitorear las acciones que los diversos intermediarios llevan a cabo. En este sentido. la formalización de los procesos de contratación en todas sus etapas es aún más crucial en un contexto actual de pandemia. Al formalizar las relaciones con los distintos proveedores a lo largo de las cadenas de suministro como, por ejemplo, por medio de contratos escritos con reclutadores en terreno o transportistas, las empresas (incluyendo reclutadores y empleadores) pueden tener una mejor capacidad de monitorear y supervisar estos procesos, prevenir riesgos de abusos, y asegurarse de que se cumplan las políticas y requerimientos legales nacionales y estándares internacionales. Asimismo, en un contexto de crisis sanitaria, un monitoreo de la cadena de suministro permite identificar los momentos de mayor vulnerabilidad durante la contratación de trabajadores y prevenir contagios.

Algunas prácticas de contratación están adaptándose rápidamente para respetar las medidas de prevención de la COVID-19. Las empresas, tanto reclutadoras como empleadoras, siguen siendo responsables de respetar los derechos humanos al contratar a trabajadores, también a través de evaluaciones de la debida diligencia durante los procedimientos de contratación. Con el fin de apoyar a las empresas para asegurar que la contratación equitativa se mantenga frente a condiciones de crisis, y a la vez atender sus necesidades legítimas, a continuación, se presentan algunos ejemplos de prácticas de conformidad sobre contratación equitativa de trabajadores, mismas que se apegan a los Principios generales y directrices operacionales para la contratación equitativa de la ол:

PARTE **PRÁCTICA** RESPONSABLE Las agencias de contratación en los países de origen deberán coordinarse con sus homólogos/empleadores en los países Reclutador, de destino a fin de velar por que se cumplan los contratos de empleador los trabajadores y por la seguridad de estos, especialmente en relación con los equipos de protección personal (EPP), salarios, seguridad social, periodos de descanso y resolución de quejas. Las empresas, incluyendo empleadores y reclutadores, deberán seguir ejerciendo la debida diligencia en sus Empleador, operaciones y a lo largo de la cadena de abastecimiento de reclutador bienes y de suministro de trabajo, tomando en consideración los riesgos existentes y emergentes para asegurar una contratación equitativa. Adoptar políticas internas expresas de contratación que estipulen procesos de selección (uso de intermediarios o Empleador contrataciones directas), transporte de trabajadores y tipos de contratos a otorgar, aplicable tanto a nacionales como a extranjeros. Las políticas internas pueden incluir: · Prohibición expresa de cobros de comisiones de contratación. · Solicitud a los intermediarios de evidencia de que las ofertas de empleo que promueven son iguales a las vacantes ofrecidas por el empleador. · Solicitud de evidencia de que se garantiza la libertad de movimiento de los trabajadores durante su traslado. · Solicitud de evidencia de que no hay retención de documentos personales del trabajador. · Requerir al intermediario o a la agencia contratos escritos con sus propios proveedores según la cadena de suministro que corresponda. · Difusión de reglas escritas para evitar la violencia de cualquier tipo en contra de los trabajadores, y divulgación entre éstos de mecanismo claros y efectivos de quejas. · Registros que acreditan que no se contratan menores de la edad laboral permitida. · Responsabilidades de los intermediarios en la minimización de riesgos por COVID-19. · Registro legal ante la autoridad nacional correspondiente. Firmar contratos de servicios con la agencia de reclutamiento o intermediario laboral para definir responsabilidades y Empleador, obligaciones y favorecer la prevención y mitigación de reclutador riesgos. Lo anterior se puede suscribir a su vez a un ejercicio más amplio de debida diligencia.

Difundir información clara y precisa sobre:

- La COVID-19 y riesgos conexos en términos de seguridad y salud en el trabajo.
- Instrucciones de seguridad y salud, y de las nuevas pautas en el lugar de trabajo.
- · Impactos de la COVID-19 en el proceso de contratación.
- Impactos de la COVID-19 en obligaciones contractuales.

Conformar comités mixtos de seguridad y salud que incorporen a los diversos intermediarios laborales que participen según cada cadena de suministro, y que incluyan representación de personas trabajadoras.

Empleador, reclutador

Empleador, reclutador, trabajador Para más información y herramientas de uso práctico que apoyan la implementación de la contratación equitativa en distintos sectores, consultar:

- Guía de autodiagnóstico laboral empresarial (México). http:// diagnosticolaboralempresarialoit.org/inicio/
- Caja de herramientas para una contratación equitativa en el sector agrícola. or. 2020.

Para apoyar a las agencias de reclutamiento o reclutadores a adaptarse a las normas de seguridad que suelen evolucionar rápidamente, la от presenta recomendaciones de medidas de cuidado y prevención que deberán seguirse en las distintas fases del proceso de contratación, incluyendo traslados, estancias y retornos.

Ejemplo de buena práctica.

Para asegurar que a lo largo de su proceso de contratación frente al contexto de la pandemia se delimiten responsabilidades de todos los actores involucrados, la agencia de reclutamiento CIERTO Global promovió la creación de un Comité Mixto de Prevención, integrado por:

- Reclutadores.
- · Transportistas.
- Representantes de ranchos.
- · Representantes de personas trabajadoras.

Dichos comités se han conformado de manera individual con cada rancho cliente de CIERTO. Todos los miembros del comité tienen una responsabilidad definida en la difusión, verificación y elaboración de sugerencias para el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas de manera conjunta.

RECOMENDACIONES PARA LA ETAPA DE DIFUSIÓN DE LA OFERTA Y LA SELECCIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS.

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
Investigación y evaluación de las condiciones y riesgos sanita- rios por la COVID-19 en la zona en la que se realiza el recluta- miento.	
Debido a la diversidad geográfica del territorio, a la densidad poblacional y a su movilidad, el avance de la pandemia por el SARS-COV-2 presenta distintas fases de propagación en cada país. Por esto, las instancias responsables de salubridad han establecido diversos niveles de alerta sanitaria, mismos que se miden a través del análisis del comportamiento y consecuencias de la circulación del virus, y sirven para determinar el nivel de alerta para que las autoridades sanitarias locales definan las restricciones pertinentes en las actividades sociales, culturales, económicas y políticas en las entidades federativas del país.	Empleador, reclutador
El primer paso para determinar cómo se dará continuidad a las actividades de contratación de personas migrantes es la verificación, por parte de las empresas (incluyendo reclutadores de mano de obra) del sistema de alerta sanitario, a fin de considerar las limitaciones que este impone para la movilidad y el riesgo de contagio para el personal reclutador, los candidatos y su comunidad de origen, los riesgos en el traslado y en el lugar de destino, y para el empleador.	
En caso de ser posible, para la difusión de la oferta y selección de candidatos, se recomienda el uso de plataformas virtuales.	Reclutador
En caso de que la difusión de la oferta y selección deba ser presencial, se tendrán que seguir pautas de seguridad y salud aplicables a los lugares de trabajo según lo determine cada empresa.	Reclutador
Cuando la difusión de la oferta y selección de candidatos deba hacerse de manera presencial, se recomienda dar preferencia al personal de reclutamiento que tenga su residencia en o cerca de las localidades en las que estas se lleven a cabo, con el fin de reducir el número de desplazamientos entre zonas con diferentes niveles de alerta sanitaria.	Reclutador

Si la difusión suele realizarse de manera grupal, esta deberá darse en lugares abiertos, con un grupo máximo de personas, considerando las medidas de prevención mencionadas y de acuerdo con el nivel de alerta establecido en el sistema de alerta sanitaria y las disposiciones de las autoridades estatales y municipales. Ver el ejemplo de <i>Sistema de Alerta Sanitaria para convocatorias grupales</i> (Figura 1). Se recomienda delimitar el área de ingreso al lugar de información e instalar un filtro sanitario en el que se tome la temperatura a distancia. En caso de que se detecte temperatura de 37.5 °C o mayor, se recomendará al candidato que no participe en la sesión y se le aconsejará que permanezca en su casa. A toda persona que ingrese se le deberá proporcionar gel antibacteriano en una concentración al 70 % de alcohol, para limpieza de manos. Vigilar que toda persona que ingrese al espacio destinado para la capacitación utilice correctamente la mascarilla y se mantenga la distancia mínima de 1.50 metros entre cada persona durante el tiempo que dure el evento.	Reclutador
Se evitará la actividad en terreno de personal con riesgo alto o vulnerable de acuerdo con la <i>Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad</i> (ver tabla), quienes deberán permanecer en resguardo domiciliario hasta que las autoridades sanitarias levanten dichas restricciones.	Reclutador
Si existiera algún candidato que hubiera padecido la enfermedad por COVID-19 y haya sido dado de alta médica, no deberá existir ninguna limitación para su contratación.	Empleador, reclutador
Velar por que la realización de pruebas médicas de salud adicionales no se utilice de manera discriminatoria.	Empleador, reclutador

TABLA DE RECOMENDACIÓN PARA GRUPOS DE PERSONAS DE ACUERDO CON EL NIVEL DEL SEMÁFORO ESTABLECIDO COMO SISTEMA DE ALERTA SANITARIA

COLOR	DESCRIPCIÓN	PARA 40 PERSONAS	PARA 30 PERSONAS	PARA 20 PERSONAS
	MÁXIMO: Se permitirán únicamente las actividades económicas esenciales.	No realizar convocatoria	No realizar convocatoria	No realizar convocatoria
	ALTO: Funcionamiento con el 30% del personal, siempre tomando en cuenta las medidas de cuidado máximo para las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.	Convocatoria con 12 personas	Convocatoria con 9 personas	Convocatoria con 6 personas
	MEDIO: todas las actividades laborales están permitidas con un 60 % de ocupación.	Convocatoria con 24 personas	Convocatoria con 18 personas	Convocatoria con 12 personas
	Se permiten todas las actividades al 100%.	Convocatoria con 40 personas	Convocatoria con 30 personas	Convocatoria con 20personas

Figura 1. Ejemplo de Sistema de Alerta Sanitario en México para referencia de convocatorias grupales.

Condiciones de salud de los candidatos.

Con el fin de prevenir riesgos en el trabajo, antes de la entrevista para selección el reclutador deberá solicitar a los candidatos un examen de salud enfocado en el perfil biológico de las actividades que desempeñarán. Es importante definir de forma clara en un reglamento legal, la vinculación de los exámenes médicos solicitados con las labores que serán desempeñadas por el trabajador.

De manera excepcional, se deberá hacer énfasis en la no existencia de condiciones de vulnerabilidad en caso de contraer COVID-19 y en la exclusión de enfermedades que pudieran no ser cubiertas por el seguro médico del trabajador.

De conformidad con las recomendaciones gubernamentales, durante los niveles altos de alerta de la pandemia deberá evitarse la contratación personal con mayor riesgo de complicaciones graves en caso de contagio, es decir, personal que, independientemente de su ocupación o función, tenga un nivel de riesgo mayor que pueda incrementar la posibilidad de contagio y comprometer su salud. Estas personas deberán permanecer en resguardo domiciliario hasta nuevas indicaciones del gobierno¹ de acuerdo con el nivel del semáforo establecido como Sistema de Alerta Sanitaria. (Ver Figura 3. *Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad*).

GRADO DE VULNERABILIDAD

RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE

RIESGO ALTO O VULNERABLE



- Personas sin antecedentes de enfermedades crónicas no transmisibles.
- Personas sin problemas en el sistema inmunológico.
- · Personas menores de 60 años.
- Personas con enfermedades crónicas: cardiacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras.
- · Personas con obesidad y sobrepeso.
- · Mujeres embarazadas.
- · Personas adultas mayores de 60 años.
- · Niños menores de 5 años.

Figura 3. Clasificación de riesgo de personal por condición de vulnerabilidad².

- 1 «Identificar dentro del centro de trabajo agrícola a los trabajadores en mayor riesgo, que por su condición deban aplicar estrictamente el resguardo». *Guía de acción para los centros de trabajo agrícolas ante el COVID-19*. STPS. SSA. 8 de marzo 2020.
- 2 Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Gobierno de México. Mayo 2020.

Además de ayudar a identificar el riesgo de contagio, las clasificaciones de personal ocupacionalmente expuesto y por condición de vulnerabilidad proporcionan un elemento de información adicional para determinar las acciones que se deberán llevar a cabo en los distintos escenarios de la pandemia. De manera independiente, y en la medida de lo posible, es aconsejable que todos los candidatos se sometan a un examen médico de aptitud para el trabajo que van a desempeñar, con el perfil biológico de exposición a los riesgos de su trabajo, considerando las limitaciones que se han impuesto para prevenir riesgos durante la pandemia.³

Los trabajadores deberán poder ejercer sus funciones en condiciones de absoluta seguridad y salud, y tendrán que tomarse todas las medidas posibles para evitar que los miembros del personal estén expuestos a riesgos particulares. Cuando no pueda evitarse la exposición a tales riesgos, se insta a que se tomen medidas para reducirla al mínimo, como el suministro y la utilización de ropa protectora, la reducción de la duración del trabajo, pausas más frecuentes, un alejamiento temporal del riesgo y una compensación económica en caso de exposición a riesgos particulares.

Al certificado médico de aptitud se deberá anexar una historia clínica completa y el cuestionario COVID-19 solicitado en la etapa de preselección.

Recomendaciones para el viaje y transporte de los trabajadores.

Debido a que muchos trabajadores migrantes dependen del transporte grupal proporcionado por el empleador, es importante precisar tanto a las empresas -empleadoras, reclutadoras y transportistas- como a los trabajadores migrantes, cuáles son las reglas para un traslado seguro.

3 «Ordenar la aplicación de exámenes médicos al Personal Ocupacionalmente Expuesto, requeridos por el presente Reglamento y las Normas». Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 7 Frac. IX. y Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. Guía de referencia II 2.1 a 2.4).

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
Cuando se trate de movilidad internacional, se deben determinar las regulaciones sobre movilidad en el país de origen, tránsito y destino. Asimismo, es necesario proporcionar condiciones de viaje seguras, cumplir las directrices y medidas del gobierno nacional del país de origen al país de destino, y viceversa.	Empleador, reclutador
Es importante asegurar una buena comunicación sobre la estrategia para los cruces fronterizos de trabajadores migrantes que tengan que hacerlos, ya sea por vía terrestre o aérea.	Reclutador
Como parte integral de su servicio, los reclutadores deberán asesorar a los pasajeros sobre las buenas prácticas sanitarias, de salud y seguridad durante el abordaje, traslado, escalas y desembarque de la unidad.	Reclutador
Se debe asegurar de que los grupos de trabajadores no lleguen todos al mismo tiempo al país de destino y al lugar de trabajo y, de ser posible, que tengan diferentes horarios de trabajo y de planes de viaje.	Empleador, reclutador
Todos los trabajadores deberán contar con una persona de contacto a quien identifiquen claramente para responder preguntas, dar información y notificaciones relativas al reclutamiento, y resolver dudas en los viajes.	Reclutador
Definir los criterios de calidad y seguridad establecidos para la contratación de empresas proveedoras de transporte (Ver tabla Requisitos y medidas de prevención sanitaria que deben cumplir las empresas de transporte).	Empleador, reclutador
Las empresas que contraten el servicio de transportistas deberán apoyar la correcta capacitación a conductores para la aplicación adecuada de protocolos sanitarios para prevenir contaglos.	Empleadores, reclutadores
Sujetarse a las medidas de seguridad en el transporte de pasajeros que marcan las autoridades locales.	Empresas de transporte, trabajadores

Requisitos y medidas de prevención sanitaria que deben cumplir las empresas de transporte.

Se recomienda observar las siguientes medidas de higiene, seguridad y sanitarias⁴:

- Tener vigente el programa de mantenimiento preventivo de las unidades que se utilicen para el servicio de transporte de los trabajadores.
- Desinfectar todos los días las unidades de transportación de los trabajadores.
- Establecer la distancia social de seguridad y colocar información relacionada con las medidas preventivas a seguir.
- Promover las acciones preventivas entre los conductores: uso de guantes, lavado de manos antes y después del uso de guantes, distancia social y barrera física.
- Colocar dispensadores de gel antibacteriano en la puerta y en un punto intermedio del vehículo.
- Colocar infografías de apoyo en diferentes puntos del vehículo.
- Colocar recipientes para los desechos, mismos que deberán ser desinfectados por los encargados de la unidad antes de su disposición final.
- En la medida de lo posible, mantener las ventanas abiertas para que haya suficiente ventilación al interior del vehículo.
- Transportar exclusivamente pasajeros sentados, manteniendo una persona por fila, es decir, sentados de manera alternada.
- Proporcionar mascarillas a todos los trabajadores.



4 *Guía práctica para la prevención y mitigación del COVID-19 en la agricultura*. οπ, Vision Zero Fund (νzϝ), Safety + Health for All. Abril, 2020.

¿Qué hacer ante casos sospechosos de COVID-19 durante los traslados?

Si durante el trayecto de los lugares de origen a los lugares de destino, cualquiera de los viajeros, trabajadores, personal de reclutamiento o transportistas presentara alguno o varios de los signos y síntomas de sospecha de COVID-19, deberán seguirse los siguientes pasos:

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
El paciente deberá ser trasladado a un centro de salud donde un médico determinará su condición y diagnóstico.	Reclutador
Todo caso deberá ser comunicado de inmediato a la persona de contacto para trabajadores que haya sido determinada por el reclutador.	Reclutador, trabajador
Si el diagnóstico de COVID-19 se descarta y el médico así lo determina, podrá reintegrarse al grupo siguiendo los protocolos establecidos.	Reclutador, trabajador
En caso de que el diagnóstico sea positivo:	
El paciente deberá mantenerse aislado en un espacio previamente designado por el reclutador por el tiempo que las autoridades sanitarias determinen, y seguir un tratamiento según la evolución del cuadro clínico.	Reclutador
Si las autoridades sanitarias recomiendan el aislamiento de la persona en el sitio de revisión, se dará aviso a su familia y se facilitará la comunicación de la persona con su familiar responsable. El reclutador seguirá la evolución del paciente hasta que sea dado de alta. Una vez que hayan finalizado los síntomas, deberá determinar y asumir los costos de su retorno o su traslado al lugar de destino.	Reclutador
El resto del grupo podrá ser puesto en cuarentena o seguir el protocolo de estudio que determinen la autoridades nacionales o internacionales. Se notificará previamente al empleador en el lugar de destino para que ponga en práctica sus propios protocolos de atención, habilitando así lugares adecuados para mantener a las personas en asilamiento. En caso necesario, se deberán realizar pruebas para confirmar o descartar el posible contagio.	Reclutador, empleador

Si el contagio se da durante el traslado o en el lugar de trabajo, el trabajador no podrá utilizar transportes públicos y/o grupales para trasladarse, si no un transporte privado que cumpla con todas las medidas de cuidado.

Empleador, reclutador, trabajador

Recomendaciones para la estancia y vivienda en el lugar de destino.

Lugar de trabajo.

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
El lugar de trabajo debe cumplir con la legislación aplicable y determinar pautas de salud y seguridad. Se debe proporcionar un entorno de trabajo saludable y seguro.	Empleador
Velar por que los trabajadores estén seguros, especialmente con relación a equipos de protección personal (EPP) en el lugar de trabajo.	Empleador, reclutador
Desempeñar un papel activo en la sensibilización sobre la medidas de seguridad y salud aplicables. El reglamento deberá colocarse en la entrada de la empresa y repetirse en diversos puntos de su interior. Asimismo, se deberán tomar en cuenta las medidas necesarias para los trabajadores que no hablen el idioma del país de destino.	Empleador, reclutador
Realizar verificaciones periódicas para garantizar que todos los trabajadores migrantes conozcan las reglas y que tengan la posibilidad de comunicarse con su persona de contacto para aclarar cualquier duda.	Empleador, reclutador, trabajador
Se debe prestar especial atención a los grupos de trabajadores migrantes que estén regresando a su país de origen, y atender las medidas de cuarentena establecidas por dicho país al momento de su arribo.	Empleador, trabajador

¿Qué hacer ante un caso positivo de COVID-19 durante jornada de trabajo?

Si durante su jornada de trabajo en el rancho, el trabajador se identifica como un caso positivo de COVID-19, deberán seguirse las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
La información sobre las alternativas de acceso a servicios de salud debe proveerse de manera precisa y en el idioma del trabajador para que, en caso de enfermarse, sepa a dónde acudir para recibir la atención médica requerida.	Empleador, reclutador
Los trabajadores deberán ser informados antes de la firma del contrato de trabajo sobre quién será responsable de proveer el seguro de gastos médicos, qué cobertura tiene dicho seguro y las deducciones salariales correspondientes. Toda persona trabajadora migrante deberá estar asegurada. Si el empleador ofrece el seguro de salud, el trabajador migrante no está obligado a aceptar esta oferta.	Empleador, reclutador
El paciente deberá ser trasladado a un centro de salud, o en su caso, con un médico de rancho, donde se determinará su condición y diagnóstico.	Empleador
Todo caso deberá ser comunicado al reclutador.	Empleador, trabajador
El paciente deberá mantenerse aislado en un espacio propor- cionado por el empleador (en caso de que este se encargue de proveer la vivienda) por el tiempo que determine el personal de salud, y seguir un tratamiento acorde a la evolución de su cuadro clínico.	Empleador, trabajador
Es importante asegurar que el trabajador no será sancionado ni despedido a causa del contagio, y que su salario cubrirá los días de enfermedad/aislamiento determinados por el personal de salud.	Empleador, reclutador
Si se determina su aislamiento, se dará aviso a su familia y se facilitará la comunicación de la persona con su familiar responsable.	Empleador, reclutador

El resto del grupo podrá ser puesto en cuarentena o seguir el protocolo de estudio que determinen la autoridades nacionales o internacionales.	Empleador
Personal responsable deberá evacuar y desinfectar el área de trabajo.	Empleador
Los trabajadores que hayan tenido algún tipo de contacto con la persona infectada deberán ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares a seguir.	Empleador, trabajador
El paciente deberá trasladarse a un centro de salud, preferentemente, a través de un medio de transporte que involucre el menor contacto con otras personas.	Empleador, trabajador
El reclutador y empleador llevarán un registro actualizado de trabajadores en cuarentena con nombre, datos de contacto y la información requerida por la autoridad competente.	Empleador, reclutador
En caso de hospitalización o aislamiento, a diario se deberá informar claramente a la familia sobre la condición del paciente, y mantener al paciente informado sobre el contacto con su familia.	Empleador, reclutador
En casos ambulatorios, deberán darse facilidades para que el trabajador tenga comunicación directa con su familia.	Empleador

Vivienda

Muchos trabajadores migrantes son alojados por el empleador, a menudo junto con otros trabajadores migrantes. En este contexto, la falta de viviendas de buena calidad es un problema importante, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIÓN	PARTE RESPONSABLE
Limitar el número de residentes por casa y asegúrese de que los grupos de residentes por casa no cambien.	Empleador
El arrendador y los vecinos deberán asegurar conjuntamente una higiene óptima. El arrendador es responsable de garantizar que la vivienda tenga las medidas de higiene necesarias.	Empleador, trabajador
En los espacios de vivienda compartidos, las perillas de las puertas, barandillas y otras manijas deberán ser limpiadas con regularidad, poniendo especial atención a las áreas compartidas como ducha, inodoro, cocina y sala de estar.	Trabajadores
Se deberá velar por que no se expulse a los trabajadores migrantes enfermos de las viviendas.	Empleador, reclutador
Los dormitorios deberán ser ocupados por un máximo de dos personas. Donde sea posible y deseado, cada trabajador migrante deberá tener su propio dormitorio.	Empleador
Si el empleador proporciona alojamiento al trabajador migrante, deberá informarle en un idioma que el trabajador entienda, sobre las pautas de seguridad y salud aplicables y las medidas tomadas por el gobierno nacional.	Empleador
Si el trabajador migrante consigue la vivienda por su cuenta, entonces tanto él como el arrendador serán corresponsables del cumplimiento de las medidas del gobierno nacional.	Trabajador

Recomendaciones para las personas trabajadoras.

Los trabajadores migrantes deberán observar las siguientes pautas en su traslado, lugar de trabajo y vivienda.

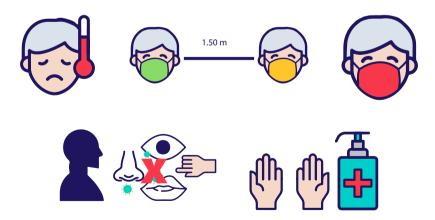
Durante la partida.

- La persona trabajadora deberá acudir sola a la estación de camiones, terminal o punto de partida; no deberán llevar familiares ni acompañantes, para así evitar aglomeraciones y prevenir contagios potenciales.
- Las despedidas entre parientes, familiares o amigos deberán hacerse en casa, siguiendo las medidas de distanciamiento físico.

Durante los traslados y retorno.

- Además de lo anterior, los trabajadores deberán observar las siguientes medidas de prevención durante el traslado del lugar de origen al consulado, del consulado al lugar de trabajo, y el retorno al lugar de origen:
- Ninguna persona deberá viajar si está enferma, o si presenta fiebre o tos.
- Toda persona deberá usar mascarilla durante el trayecto, hasta el punto de destino final o escala.
- Deberá sentarse una sola persona por asiento, alternando con una fila vacía.
- Cuando haya fila para abordar el transporte, deberá guardarse una distancia mínima de 1.50 metros entre una persona y otra.
- Cuando por alguna razón el transporte no cuente con las medidas de distancia recomendadas, las personas deberán utilizar, además de la mascarilla, una careta plástica como barrera de protección.
- Siempre deberán tenerse pañuelos desechables disponibles, en caso de que alguien necesite estornudar, toser o limpiarse la nariz.
- No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos, con las manos sucias.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después, lavarse las manos con agua y jabón.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común, espacios cerrados y vehículos, entre otros.

- Disponer de agua corriente y jabón para lavarse las manos, y cuando esto no sea posible, de gel antibacteriano con alcohol al 70%.
- Lavarse o desinfectarse las manos con agua y jabón antibacteriano:
 - Antes de colocarse y quitarse el equipo de protección personal, mascarilla o careta.
 - Antes y después de ir al baño.
 - Después de estornudar, toser o sonarse la nariz.
- Cuando se tenga tiempo de espera en una estación de autobuses o aeropuerto, mantenerse alejado de grupos de gente, filas y aglomeraciones.
- Para compras, abordaje, desembarque o donde haya filas de espera, guardar una distancia mínima de 1.50 metros entre una persona y otra, o la distancia que indiquen las autoridades del lugar.
- Utilizar en todo momento la mascarilla.
- Utilizar la careta facial, además de la mascarilla, cuando por las características o circunstancias del lugar no sea posible guardar la distancia mínima de 1.50 metros.
- Si durante cualquier parte del trayecto comienza a presentar alguno de los signos o síntomas de COVID-19, se debe dar aviso al representante del grupo y al personal de reclutamiento para que le indique el procedimiento a seguir de acuerdo con la ruta crítica definida para cada viaje, establecida por el reclutador como medida de prevención para atender posibles casos de emergencia durante el trayecto.
- Si visita al médico, infórmele sobre su historial de viaje y, antes de visitar un centro de salud, explique por teléfono su situación.



Manejo de alimentos y bebidas.

- Evitar ingerir alimentos en sitios con dudosas medidas higiénicas. Preferiblemente, llevar bocadillos o alimentos preparados en casa.
- Si compra agua embotellada, se puede desinfectar el envase con gel antibacteriano y un pañuelo desechable.
- No compartir alimentos, bebidas ni utensilios personales con otras personas.
- Evitar el consumo de productos de origen animal crudos o poco cocidos.



Hospedaje.

En cuanto se llegue al destino final, lugares de espera o escalas, donde se tenga que pasar la noche se recomienda:

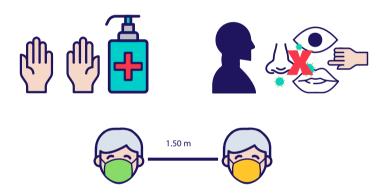
- Que el reclutador solicite y verifique que el hotel cumpla con las medidas y protocolos de prevención recomendados para su sector, observando el nivel del semáforo establecido como Sistema de Alerta Sanitaria y las disposiciones de las autoridades estatales y municipales.
- Para el acomodo de cuartos deberán observarse las indicaciones sanitarias que dicte la autoridad. A falta de estas, se deberán seguir las indicaciones del personal responsable de reclutamiento.
- Retirar el equipo de protección, previo lavado de manos, desechar la mascarilla procurando desinfectarla y colocarla en una bolsa de plástico.
- Bañarse y cambiarse de ropa. Si es posible, lavar la ropa usada de inmediato; de lo contario, guardarla en una bolsa de plástico manteniéndola separada de la ropa limpia. En cuanto sea posible, lavarla de manera habitual, con agua y jabón.



En el lugar de trabajo.

En tanto se permanezca en el rancho, continuar con las siguientes medidas, así como con las recomendadas por el personal de gerencia o recursos humanos del empleador:

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien, usar soluciones de gel a base de alcohol al 70%.
- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, tirarla a la basura y después lavarse las manos.
- No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos, con las manos sucias.
- Mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre una persona y otra, o la distancia recomendada por la autoridad competente o gerencia del rancho.



Si usted está infectado con el coronavirus, pueden pasar entre dos y diez días antes de que experimente síntomas como tos o falta de aire. Se puede contraer el coronavirus y, por tanto, también se puede contagiar a otras personas; por ello es importante mantenerse en aislamiento domiciliario.



Recomendaciones para el retorno al lugar de origen.

Para garantizar un regreso seguro a casa es importante cuidarse de un posible contagio de COVID-19 y protegerse siguiendo las siguientes indicaciones sanitarias:

- El rancho deberá realizar una revisión médica general para verificar que no existan síntomas de COVID-19.
- El personal médico deberá visitar a los trabajadores y realizar una revisión antes de salir:
 - Preparar el equipo de protección personal.
 - Previo al viaje de retorno, si salen a comprar regalos o recuerdos, deberán mantener la distancia mínima establecida con las demás personas.
 - Utilizar el equipo de protección que se indique.
 - Al regresar de compras, antes de entrar a la habitación, limpiar las cosas con cloro o algún desinfectante.
 - Es indispensable que las cosas que se guarden en la maleta estén limpias y desinfectadas.
 - Para preparar la salida, desinfectar todos los objetos personales antes de guardarlos.
- Antes de partir a México, se debe notificar al personal de reclutamiento en caso de presentar alguno de los siguientes síntomas de la enfermedad:
 - Dolor de cabeza.
 - Fiebre o calentura.
 - Dolor de garganta.
 - Tos seca.
 - Escurrimiento nasal.
 - Dificultad para respirar.
 - Cansancio.
 - Pérdida del olfato o del gusto.



- Si alguien se contagia pueden pasar hasta 15 días en que se presente la enfermedad. Para protegerse y proteger a la familia de un posible contagio, se deberá guardar una cuarentena de 15 días.
 - Durante esos 15 días de cuarentena, no se debe tener contacto físico con la familia.
 - Si bien es comprensible que se ha pasado mucho tiempo sin ver a la familia, es importante respetar estas acciones para evitar contagiarla.

Aviso del retorno a casa.

- Con tiempo de anticipación, se deberá avisar a casa el regreso y la fecha probable de llegada.
- Informar las medidas e indicaciones que se seguirán para prevenir contagios.
- Se deberá comentar que estas acciones de prevención se deben seguir para el beneficio de toda la familia.

Regreso al país de origen:

- Conocer el nivel de alerta sanitaria en el país/localidad del domicilio de destino.
- Es importante que la familia entienda, se prepare y se concientice de las medidas que deberán seguir.
- Se debe explicar a los niños, de manera sencilla, el porqué de las medidas que se van a tomar.
- Identificar un lugar en donde se pueda permanecer aislado; si no es posible, mantenerse alejado a una distancia mínima de 1.5 metros de los familiares.
- Asegurarse de que en casa o el lugar donde se va a llegar no existan personas con condiciones de vulnerabilidad, como son:
 - Personas con hipertensión.
 - Personas con diabetes.
 - Mujeres embarazadas.
 - Niños menores de 5 años o adultos mayores de 60 años.
 - Otros familiares con enfermedad respiratoria, de los riñones, cáncer o alguna otra enfermedad grave.
- En caso positivo, buscar una alternativa para que estas personas puedan mudarse temporalmente (15 días) con un familiar o, si es posible, llegar a un lugar en donde no residan estas personas.

- Si hubiera un enfermo de COVID-19 en casa, buscar otro domicilio dónde pueda quedarse siguiendo las indicaciones.
- Al llegar a casa o domicilio final, dejar todas las cosas afuera.
 - No se deben ingresar las cosas al domicilio sin antes ser lavadas.
 - Quitarse zapatos y ropa al ingresar.
 - Rociar con cloro la suela de los zapatos.
 - Meterse a bañar inmediatamente.
 - La ropa debe de lavarse con agua y jabón.
- Durante los 15 días posteriores a la llegada, se puede tener contacto con la familia siguiendo estos cuidados:
 - No dar abrazos.
 - No dar besos.
 - No saludar de mano.
 - Mantener la distancia mínima de 1.5 metros entre una persona y otra.
 - A la hora de la comida, mantener la distancia y usar platos, cubiertos y vasos personales que se lavarán con cloro.
 - Durante este periodo, evitar fumar y consumir bebidas alcohólicas.
 - Beber diariamente al menos dos litros (ocho vasos) de agua a lo largo del día.
 - En caso de vivir sólo, pedir a los familiares o amigos ayuda para comprar despensa y que la dejen fuera del domicilio.
 - Mantener comunicación constante con familiares vía telefónica, o manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
 - Si durante el tiempo de cuarentena se presenta alguno de los síntomas que se mencionaron, avisar al centro de salud.
 - Finalizada la cuarentena de 15 días, completamente sano, integrarse a la familia y seguir las indicaciones que las autoridades señalen para la población en general.
 - El reclutador deberá estar pendiente del retorno del trabajador hasta que finalice su cuarentena y se descarte su posible contagio.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES GENERALES DE CONTROL.

Las estrategias y acciones de control que las empresas, tanto reclutadoras de mano de obra como intermediarios laborales, deberán aplicar en todas las fases del proceso, son fundamentalmente:

Promoción de la salud.

Implica la orientación, capacitación y organización de todos los actores del proceso, para prevenir y controlar la propagación del virus causante de COVID-19 en sus hogares, en sitios donde haya interacción social, durante los trayectos en el transporte y durante los procesos de reclutamiento, selección, capacitación y traslados.

Medidas de seguridad, higiene y salud.

- Mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre una persona y otra.
- Evitar las aglomeraciones en los espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel a base de alcohol al 70% y toallas desechables para el secado de manos.
- Instrumentación de controles sanitarios durante las fases de reclutamiento, preselección, selección, capacitación y transporte de los candidatos.
- Colocar dispensadores con soluciones gel a base de alcohol al 70% para el personal en el punto de entrada a los sitios de entrevista de reclutamiento, selección, capacitación y transporte.
- Si es posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con suficiente líquido desinfectante.
- Proporcionar al personal el equipo de protección necesario, incluyendo mascarilla, lentes protectores y/o caretas, y productos sanitarios cuando sean requeridos, en todas las fases del proceso.
- Solicitar a los candidatos utilizar el equipo de protección personal. Si no cuentan con este, de ser posible, proporcionárselo.
- Contar con suficientes depósitos de productos desechables y de uso personal. Verificar que los sanitarios cuenten con lavamanos que funcionen correctamente, con aqua, jabón y toallas de papel desechable.

Medidas de prevención de contagios en el grupo.

- Uso de equipo de protección personal para minimizar el riesgo de contagio.
- Las personas empleadoras deberán distribuir entre el personal con funciones de atención al público, al menos el siguiente equipo: mascarilla (3), de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo), y protector facial o gafas de seguridad con protección lateral, superior e inferior para los ojos. ⁵

5 Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaría en el Entorno Laboral. Gobierno de México. Mayo 2020. Pág.10

Referencias y recursos.

Gobierno de México. Ley Federal del Trabajo. Artículos: 132 y 134.

Gobierno de México. *Ley General de Salud*. Artículos: 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155.

Gobierno de México. *Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral*. Mayo 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). *Limpieza y desinfección de áreas de contacto*. Abril 2020.

Organización Internacional del Trabajo (oɪt). Cómo gestionar el lugar de trabajo durante la crisis del COVID-19: una guía para los empleadores.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). *Frente a la pandemia: garantizar la seguridad y salud en el trabajo.* 2020, Primera edición.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Guía práctica de salud y seguridad en el trabajo (SST). Prevención y mitigación del COVID-19 en los lugares de trabajo en Costa Rica. 2020

Organización Internacional del Trabajo (OIT), Vision Zero Fund (VZF) y Safety + Health for All. Guía práctica para la prevención y mitigación del COVID-19 en la agricultura. Abril, 2020. Versión 1.0.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Herramienta de 10 pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19. 2020

Organización Internacional del Trabajo (οπ). *Las normas de la οπ y el COVID-19* (coronavirus). Marzo 2020. Versión 1.2.

Organización Mundial de la Salud (OMS). Advice on the use of masks in the context of COVID-19. Interim quidance. Junio 2020.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas - Uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-Condiciones de seguridad e higiene. Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Norma Oficial Mexicana NOM-007-STPS-2000, Actividades agrícolas - Instalaciones, maquinaria, equipo y herramientas - Condiciones de seguridad.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (stps). *Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.*

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). *Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Noviembre 2014.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y Secretaria de Salud (SSA). *Guía de acción para los centros de trabajo agrícolas ante la COVID-19*. Marzo, 2020.